

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E:**

El que suscribe, con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito someter a su consideración la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

Que tiene por objeto proponer la modificación del acuerdo edilicio número 173/2022 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 de Julio del 2022, mediante el cual se aprobó ratificar los comodatos otorgados al Sistema DIF Municipal, mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A 207/2003 y 0262/2004 aprobados por el Ayuntamiento en sesiones ordinarias celebradas el 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente, de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad, a efecto de rectificar la superficie, medidas y colindancias de los bienes materia del comodato. Para lo cual me permito citar los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a **4,000 m2** (cuatro mil metros cuadrados) ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un albergue infantil.
2. Que mediante acuerdo número A/207/2003, emitido en la sesión ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2003, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó modificar el acuerdo 1036/2002 de fecha 13 de Diciembre de 2002, únicamente para rectificar y plasmar de forma correcta las medidas y colindancias del predio otorgado en comodato al Sistema DIF Municipal.



3. Como consecuencia de lo anterior con fecha 13 de Junio de 2003 se suscribió un contrato de comodato por tiempo indefinido que formaliza lo aprobado por el Ayuntamiento mediante el acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002 para entregar en comodato una superficie de **4,000 m²** (cuatro mil metros cuadrados) que sería destinado a la operación de un albergue infantil.
4. Posteriormente mediante acuerdo número 0262/2004, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Julio de 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato por tiempo **indefinido** al Sistema DIF Municipal, una ampliación de **4,371.73 m²** del terreno ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, colindante del albergue infantil, sin que se tenga evidencia que se haya formalizado dicho contrato.
5. Que al no contarse con ningún instrumento legal que formalice los comodatos otorgados por el Ayuntamiento, es que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Cuerpo Edilicio, se aprobó en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022, mediante acuerdo 173/2022 ratificar los comodatos de los bienes otorgados al Sistema DIF Municipal descritos con anterioridad.
6. Que mediante oficio DIFPV-DG-242/23 dirigido al Secretario General, el Lic. José Roberto Ramos Vázquez, en su carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, solicita la rectificación de superficie, medidas y linderos de los predios materia del acuerdo 173/2022 emitido en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022.
7. Que en atención a lo señalado en el punto inmediato anterior, el Secretario General suscribió los oficios SGPV/720/2023 y SGPV/712/2023 dirigidos a los titulares de la Dirección de Proyectos estratégicos y a la Jefatura de Patrimonio respectivamente, a efecto de contar con un levantamiento topográfico que corrobore superficie, medidas y colindancias, y acreditar la propiedad o posesión de los bienes inmuebles propiedad municipal.

Que la modificación que se pretende realizar sería única y exclusivamente en el **NUMERAL PRIMERO DEL APARTADO DE PUNTOS DE ACUERDO**, mismo que se señala a continuación:



DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:</p> <p>PREDIO 1): Superficie: 4,000 m2 (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas:</p> <p>AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.</p> <p>AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.</p> <p>AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.</p> <p>AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.</p>	<p>PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:</p> <p>PREDIO 1): Superficie: 4,267.925 m2 (Cuatro mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados con novecientos veinticinco centímetros) con las siguientes medidas y colindancias:</p> <p>AL NORESTE: Con 109.72 mts (Ciento nueve metros, con setenta y dos centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija).</p> <p>AL SURESTE: Con 46.68 mts (Cuarenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros) con calle Guatemala</p> <p>AL SUROESTE: Con 90.90 mts (Noventa metros con noventa centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos)</p> <p>AL NOROESTE: Con 42.44 mts (Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "B" de la misma área de cesión.</p>



PREDIO 2)

Superficie: 4,371.73 m2 (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas:

AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador.

AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio.

AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe.

SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2

PREDIO 2)

Superficie: 3,974.786 m2. (Tres mil novecientos setenta y cuatro metros con setecientos ochenta y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 82.65+11.01 mts. (Ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros), más (once metros con un centímetro) con fracción de la misma área de cesión. (Unidad Deportiva La Lija)

AL SURESTE: Con 42.44 mts, Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "A" de la misma área de cesión.

AL SUROESTE: Con 22.83 mts. (Veintidós metros con ochenta y tres centímetros), con fracción de la misma área de cesión (Ecología) más 55.13 mts. (cincuenta y cinco metros con trece centímetros) más 1.98 mts. (un metro con noventa y ocho centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Centro de Capacitación DIF) más 13.65 mts. (trece metros con sesenta y cinco centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos).

AL NOROESTE: Con 42.53 mts. (cuarenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros) con calle Ecuador.

SUPERFICIE TOTAL 8,242.711 M2



CONSIDERACIONES

1. Que el municipio es la célula del territorio, organización política y administrativa de las entidades federativas, y es libre para administrar su hacienda pública, para gobernarse, elegir sus autoridades, así como dictar su normatividad observando respeto y congruencia con las esferas jurídicas tanto federal como estatal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece los lineamientos de su organización y funcionamiento.
2. Que el municipio a través de su Ayuntamiento puede contraer derechos y obligaciones, es decir, puede realizar convenios o contratos bien sea con otros municipios o particulares, a efecto de prestar los servicios públicos de su competencia, así como celebrar actos jurídicos respecto de su patrimonio regulado por el derecho privado.
3. Que el Presidente Municipal le corresponde la función ejecutiva del municipio y tiene la obligación de ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y el Secretario General del Ayuntamiento tiene la facultad de refrendo respecto de todos los actos jurídicos que celebre el Presidente Municipal.

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II inciso a) igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.



Que en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La facultad que tiene el suscrito Presidente Municipal de presentar iniciativas de acuerdos edilicios se encuentra regulada en los artículos 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito presentar a su consideración los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza modificar el NUMERAL PRIMERO, DEL APARTADO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL ACUERDO EDILICIO 173/2022 emitido en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento celebrada el 29 veintinueve de Julio de 2022 dos mil veintidós, para quedar como sigue:

***"PRIMERO:** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la Colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:*

PREDIO 1):

Superficie: 4,267.925 m² (Cuatro mil doscientos sesenta y siete metros cuadrados con novecientos veinticinco centímetros) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 109.72 mts (Ciento nueve metros, con setenta y dos centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Unidad Deportiva La Lija).



056

AL SURESTE: Con 46.68 mts (Cuarenta y seis metros con sesenta y ocho centímetros) con calle Guatemala

AL SUROESTE: Con 90.90 mts (Noventa metros con noventa centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos)

AL NOROESTE: Con 42.44 mts (Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "B" de la misma área de cesión.

PREDIO 2)

Superficie: 3,974.786 m2. (Tres mil novecientos setenta y cuatro metros con setecientos ochenta y seis centímetros), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Con 82.65+11.01 mts. (Ochenta y dos metros con sesenta y cinco centímetros), más (once metros con un centímetro) con fracción de la misma área de cesión. (Unidad Deportiva La Lija)

AL SURESTE: Con 42.44 mts, Cuarenta y dos metros con cuarenta y cuatro centímetros) con fracción "A" de la misma área de cesión.

AL SUROESTE: Con 22.83 mts. (Veintidós metros con ochenta y tres centímetros), con fracción de la misma área de cesión (Ecología) más 55.13 mts. (cincuenta y cinco metros con trece centímetros), más 1.98 mts. (un metro con noventa y ocho centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Centro de Capacitación DIF), más 13.65 mts. (trece metros con sesenta y cinco centímetros) con fracción de la misma área de cesión (Asilo de Ancianos).

AL NOROESTE: Con 42.53 mts. (cuarenta y dos metros con cincuenta y tres centímetros) con calle Ecuador.

SUPERFICIE TOTAL 8,242.711 M2

SEGUNDO.- (...)

TERCERO.- (...)

CUARTO.- (...)

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario General a efecto de que lleve a cabo la modificación correspondiente en el acuerdo edilicio **173/2022** emitido en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 29 veintinueve de Julio de 2023 dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO".

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE MAYO DE 2023



L.A.E. LUIS ALBERTO MICHEL RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO



F0000176

Puerto Vallarta, Jalisco a 02 de Febrero del 2023
No. Oficio DIFPV - DG - 242/23
Asunto: Se solicita rectificación

14:10
Antonio Rojas

03/02/2023 e/A

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.-

o/ane.xos.

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, en Sesión Extraordinaria de fecha del **08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, en seguimiento a la regularización y reasignación de algunas áreas con las que cuenta este organismo, se tiene como antecedente el **ACUERDO 173/2022** de fecha **29 VIENTINUEVE DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS** del que se desprende la aprobación por mayoría calificada aprobar y ratificar los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios número *1036/2002, A/207/2003 Y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fecha 13 trece de Diciembre del 2002, 29 veintinueve de Marzo de 2003 y 13 trece de Julio de 2004 respectivamente*; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia Coapinole, tengo a bien en solicitar la rectificación de las medidas de los predios que se describen en los acuerdos mencionados con antelación, siendo las siguientes;

Bien inmueble ubicado en la colonia El Coapinole, con una superficie perimetral de 4,000 mts2 metros cuadrados, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, registrado en patrimonio bajo el número 161, con ampliación mediante **ACUERDO NO. 0262/2004** del que se advierte el dictamen de 4,371.73 cuatro mil trescientos setenta y uno punto setenta y tres metros cuadrados), por lo que se las siguientes medidas a rectificar;

MEDIDAS ERRONEAS	MEDIDAS PARA RECTIFICAR
<p>SUPERFICIE: 4,000 m2 (CUATRO MIL METROS CUADRADOS)</p> <p>MEDIDAS:</p> <p>AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.</p> <p>AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.</p> <p>AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.</p>	<p>PREDIO 1</p> <p>SUPERFICIE: 4,042.62 m2 (CUATRO MIL CUARENTA Y DOS METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS.)</p> <p>MEDIDAS:</p> <p>AL NORESTE: Con 108.88 mts Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.</p> <p>AL SURESTE: Con 44.30 mts (Cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros) con la calle Víctor Iturbide.</p> <p>AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.</p>

03 FEB 2023
Hora 15:25
Firma ROSAIB



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

MEDIDAS:

AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

PREDIO 2

SUPERFICIE: 3,770.01 m2 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA METROS CON UN CENTÍMETRO.)

MEDIDAS:

AL NORESTE: Con 93.18 (Noventa y tres metros con dieciocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 93.01 mts (Noventa y un metros con un centímetro) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.50 mts (Cuarenta metros con cincuenta centímetros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

SUPERFICIE TOTAL 7,814.63 M2

Por lo que ve a las medidas y colindancias referidas y especificadas con anterioridad, se tome en consideración la modificación correspondiente, por lo que en tal razón anexo copia simple del acuerdo referido, así como del levantamiento por proyectos estratégicos de los que se advierten la rectificación de las medidas. Sin otro particular me despido, no sin antes reiterarle las más distinguidas de mis consideraciones quedando a sus órdenes en caso de surgir cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO."

"2023 AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"



DIF
PUERTO VALLARTA

LIC. JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

JRRV/alqs
Patrimonio



Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.



322-225 9936 al 40.

Puerto Vallarta, Jalisco a 21 de Febrero del 2023
No. Oficio DIFPV – DG - 0703/23
Asunto: Se solicita

LICENCIADO FELIPE DE JESÚS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.-

Por medio del presente y anteponiendo un cordial saludo, en mi carácter de Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco, ratificado por el Patronato del Organismo en cita, en Sesión Extraordinaria de fecha del **08 OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, en seguimiento a la regularización y reasignación de algunas áreas con las que cuenta este organismo, por lo que con fecha del 02 dos de Febrero del año en curso recibí el **No. Oficio DIFPV – DG - 242/23**, del que se desprende la solicitud de la rectificación de medidas de los predios que se describen en los **ACUERDO 173/2022 y ACUERDO NO. 0262/2004**, tengo a bien en solicitarle de su apoyo y colaboración a efecto de que me informe el resultado de mi petición y/o el medio por el cual se resolverá dicha discrepancia, lo anterior en razón de la urgente necesidad de iniciar con el proceso de remodelación y/o acondicionamiento de ampliación del Albergue "Vida Nueva" de este organismo.

Sin otro particular me despido, no sin antes reiterarle las más distinguidas de mis consideraciones quedando a sus órdenes en caso de surgir cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO."
"2023 AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE PUERTO VALLARTA, JALISCO"

LIC. JOSÉ ROBERTO RAMOS VÁZQUEZ

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

F0000699

S/A

JRRV/atlas
Patrimonio

RECIBIDO
23 MAR 2023
Hora 12:21 hrs
Firma: Rosario
S/A.

OFICIALIA DE PARTES
Recibido el día: 23/03/2023
a las 10:30 hrs.
Antonio Rojas

Av. Paseo de las Palmas s/n, Colonia Barrio Santa María.
C.P. 48325 Puerto Vallarta Jalisco, México.

322-225 9936 al 40.

Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Síndico Municipal

Lic. José Roberto Ramos Vázquez

Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF

Tec. Dolores Eugenia Ramos Valdés

Jefa de Patrimonio Municipal

P r e s e n t e s .

El suscrito, C. Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 veintinueve de Julio de 2022 dos mil veintidós, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe y ratifique los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 173/2022

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada**, por 14 catorce a favor, 0 cero en contra y 0 abstenciones, aprobar y ratificar los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad. Lo anterior, de conformidad a la Iniciativa planteada en los siguientes términos:

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E

El suscrito, de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobar y ratificar los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad.

ANTECEDENTES

1. Que mediante acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato al Sistema DIF Municipal, una fracción de terreno correspondiente a **4,000 m2** (cuatro mil metros cuadrados) ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, con el propósito de llevar a cabo la construcción de un albergue infantil.
2. Que mediante acuerdo número A/207/2003, emitido en la sesión ordinaria de fecha 29 de Marzo de 2003, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó modificar el acuerdo 1036/2002 de fecha 13 de Diciembre de 2002, únicamente para rectificar y plasmar de forma correcta las medidas y colindancias del predio otorgado en comodato al Sistema DIF Municipal.
3. Como consecuencia de lo anterior con fecha 13 de Junio de 2003 se suscribió un contrato de comodato por tiempo indefinido que formaliza lo aprobado por el Ayuntamiento mediante el acuerdo número 1036/2002, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Diciembre de 2002 para entregar en comodato una superficie de **4,000 m2** (cuatro mil metros cuadrados) que sería destinado a la operación de un albergue infantil.
4. Posteriormente mediante acuerdo número 0262/2004, emitido en la sesión ordinaria de fecha 13 de Julio de 2004, el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco; aprobó otorgar en comodato por tiempo **indefinido** al Sistema DIF Municipal, una ampliación de **4,371.73 m2** del terreno ubicado entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, en la colonia Coapinole, colindante del albergue infantil, sin que se tenga evidencia que se haya formalizado dicho contrato.

CONSIDERACIONES

- I. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, debidamente constituido, según DECRETO 12019 doce mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 11 once de Abril de 1985, mil novecientos ochenta y cinco, que diseña y desarrolla programas multidisciplinarios de asistencia social pública, cuyo objetivo es otorgar atención y servir a la población que se encuentra en situación vulnerable y con grandes carencias, que promueve la prosperidad de los habitantes del municipio con calidad humana y profesionalismo.
- II. El Sistema DIF Municipal es una institución de asistencia social confiable para la comunidad y transparente en su operación, promotora de los valores y virtudes personales y de la familia, activa en la prevención y corrección de las diferentes problemáticas socioculturales que aquejan nuestro municipio, ya que sus Programas de Asistencia Social Pública promueven el bienestar y la inclusión social de las personas, familias y comunidades del municipio que se encuentran en situación de extrema pobreza, vulnerabilidad física, psicológica y social con atención.
- III. Como parte de las necesidades de nuestro municipio, un albergue infantil es un sitio donde se brinda ayuda y resguardo a los menores, a efecto de darles atención y resguardo a los menores en situación de riesgo y desamparo, asumiendo su protección a través del Sistema DIF Municipal en casos de violencia familiar, abuso, maltrato o abandono por parte de sus familias o bien, a menores que por estar en peligro su integridad o su vida, deben ser separados de su entorno familiar.

Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

062

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

En base a lo ya expuesto, es que me permito proponer para su consideración y aprobación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco aprueba y ratifica los comodatos otorgados mediante acuerdos edilicios números 1036/2002, A/207/2003 y 0262/2004 emitidos en las sesiones ordinarias de fechas 13 de Diciembre de 2002, 29 de Marzo de 2003 y 13 de Julio de 2004 respectivamente; de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad que a continuación se describen:

PREDIO 1):

Superficie: 4,000 m² (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas:

AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

PREDIO 2)

Superficie: 4,371.73 m² (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas:

AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador.

AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio.

AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe.

SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2

SEGUNDO: Se autoriza fijar la vigencia a los comodatos autorizados por el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de los predios mencionados en el punto inmediato anterior de este apartado por un término de 99 noventa y nueve años a partir de su aprobación, para destinarse a un Albergue Regional Infantil.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal para que elabore un nuevo contrato de comodato que formalice y contemple a los dos predios que se describen en el punto de acuerdo primero. Autorizándose para su suscripción en representación del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General.

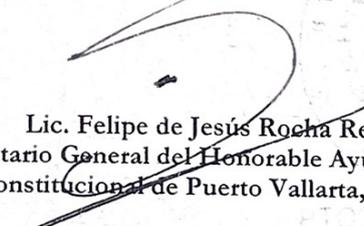
CUARTO: Se ordena dejar sin efectos el contrato de comodato celebrado con fecha 13 de Junio de 2003, entre el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Puerto Vallarta, Jalisco.

Atentamente. "2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco". Puerto Vallarta, Jalisco a 28 de Julio de 2022. (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez. Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E

"2022, Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco."
Puerto Vallarta, Jalisco a 29 de Julio de 2022.



Lic. Felipe de Jesús Rocha Reyes
Secretario General del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco.

C.o.p. Expediente.



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

4.1

064

Puerto Vallarta

JEFATURA DE PATRIMONIO

Recibido el día: 29/03/2023

a las 11:24 hrs. *CHRISTOPHER*

Secretaría General
Oficio: SGPV/712/2023
Asunto: El que se indica

30 MAR. 2023

TÉCNICA DOLORES EUGENIA RAMOS VALDÉS
JEFA DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PRESENTE

Sh

11:05 hr
Justine

Mediante el presente reciba un cordial saludo, y a su vez solicito su apoyo y colaboración a efecto de que me sea proporcionada copia simple de la escritura pública o documento análogo que acredite la propiedad o posesión de los bienes inmuebles ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinole de esta ciudad, mismos que para mayor claridad a continuación describo:

PREDIO 1):

Superficie: 4,000 m2 (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas:

AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

PREDIO 2)

Superficie: 4,371.73 m2 (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas:

AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador.

AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio.



Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL 2017-2021



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

Secretaría General

4.1

065

AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe.

SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2 aproximadamente.

Lo anterior a efecto de dar seguimiento a lo solicitado por el Lic. José Roberto Ramos Vázquez, en su carácter de Director General del Sistema DIF Puerto Vallarta, mediante oficio DIFPV-DG-0703/23, para la rectificación de las medidas y colindancias de los inmuebles referidos, cuyos comodatos fueron ratificados por este Ayuntamiento mediante acuerdo edilicio 173/2022 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022.

A T E N T A M E N T E

"2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENCIACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PUERTO VALLARTA, JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 28 DE MARZO DEL 2023



LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

C. c. p. Archivo

C. c. p.- Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx



Puerto Vallarta



UNIDOS TRANSFORMACIÓN

30 MAR. 2023

11:03 hrs

Secretaría General

4.1

066

Juan...

Secretaría General

Oficio: SGPV/720/2023

Asunto: El que se indica

LIC. FRANCISCO JOSÉ MARTÍNEZ GIL
DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS
PRESENTE

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS	
Recibido el día: 29/03/23	
a las 12:11 hrs. Carolina	

Mediante el presente reciba un cordial saludo, y a su vez solicito su apoyo y colaboración a efecto de que por conducto del personal a su cargo se realice una levantamiento topográfico de los bienes inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala en la colonia El Coapinol de esta ciudad, mismos que para mayor claridad a continuación describo:

PREDIO 1):

Superficie: 4,000 m2 (Cuatro mil metros cuadrados) con las siguientes Medidas:

AL NORESTE: Con 108.88 mts (Ciento ocho metros, con ochenta y ocho centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

AL SURESTE: Con 43.77 mts (Cuarenta y tres metros con setenta y siete centímetros) con la calle Víctor Iturbide.

AL SUROESTE: Con 91.11 mts (Noventa y un metros con once centímetros) con fracción del mismo predio propiedad del Ayuntamiento en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

AL NOROESTE: Con 40.00 mts (Cuarenta metros) con fracción el mismo predio propiedad del Ayuntamiento.

PREDIO 2)

Superficie: 4,371.73 m2 (Cuatro mil trescientos setenta y un metros setenta y tres centímetros) con las siguientes medidas:

AL NORESTE: Del punto 4 al punto 3 - 40 mts (Cuarenta metros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SURESTE: Del punto 3 al punto 2- 108.88 mts (Ciento ocho metros con ochenta y ocho centímetros) colinda con el predio donde actualmente se encuentra el albergue regional infantil.

AL SUROESTE: Del punto 6 al punto 7- 43.32 mts (cuarenta y tres metros con treinta y dos centímetros) Colinda con calle Ecuador.

AL NOROESTE: Del punto 5 al punto 6- 204.15 mts (Doscientos cuatro metros con quince centímetros) colinda con un área del mismo predio.

AL SURESTE: Del punto 2 al punto 5- 3.30 mts (Tres metros con treinta centímetros) colinda con calle Víctor Iturbe.

SUPERFICIE TOTAL 8,371.73 M2 aproximadamente.





Puerto Vallarta
GOBIERNO MUNICIPAL #317 0014



UNIDOS por la
TRANSFORMACIÓN

**Secretaría
General**

4.1

067

Lo anterior a efecto de dar seguimiento a lo solicitado por el Lic. José Roberto Ramos Vázquez, en su carácter de Director General del Sistema DIF Puerto Vallarta, mediante oficio DIFPV-DG-0703/23, para la rectificación de las medidas y colindancias de los inmuebles referidos, cuyos comodatos fueron ratificados por este Ayuntamiento mediante acuerdo edilicio 173/2022 aprobado en sesión ordinaria celebrada el 29 de Julio de 2022.

ATENTAMENTE

**"2023, AÑO DE LA PREVENCIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN SEXUAL RESPONSABLE
EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PUERTO VALLARTA, JALISCO"
PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 28 DE MARZO DEL 2023**



LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES

SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA

c.c.p. Archivo

C. c. p.- Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar, Síndico Municipal



(322) 22 325 00



Independencia #123, Col. Centro



www.puertovallarta.gob.mx



R
4.1
Patrimonio Municipal

068

DEPENDENCIA: PATRIMONIO MUNICIPAL
No. DE OFICIO: OMA/JPM/0400/2023
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, así mismo hacerle de su conocimiento con respecto al oficio **SGPV/712/2023** que derivado de una búsqueda en los archivos se encontró una constancia del ejido Coapinole a favor del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, el cual contiene la información solicitada en el oficio antes mencionado, adjunto a este oficio copia simple del documento en mención.

Sin más por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta Jalisco a 04 de abril del 2023

“2023, año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco”


TEC. DOLORES EUGENIA RAMOS VALDES

Jefa de Patrimonio Municipal

DERV - CASR
c.c.p. Archivo



clanexo copia simple

EJIDO COAPINOLE

MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JAL.

"TIERRA Y LIBERTAD"

NO. 161
112
60 54 4.1

069

EE PITILLAL MPTO. DE PTO. VALLARTA, JAL. JULIO 14 DE 1989.

H. AYUNTAMIENTO DE PTO. VALLARTA, JAL.

POR MEDIO DEL PRESENTE, HACEMOS COSNTAR, QUE ESTE TERRENO - FUE CEDIDO PARA LA UNIDAD DEPORTIVA DEL COAPINOLE, EN EL PERIODO QUE FUNGIO COMO PRESIDENTE, EUGENIO TORRES RAMIREZ, DICHO TERRENO TIENE UNA SUP. APROX. DE 39,493 MTS. CUADRADOS, CON LOS LINDEROS SIGUIENTES .

AL ORIENTE LINDA CON:	ANDADOR DEPORTIVO	Y MIDE 206 MTS.
AL PONIENTE LINDA CON:	CALLE ECUADOR	Y MIDE 178 MTS.
AL NORTE LINDA CON.	CALLE PABLO FRANCO	Y MIDE 270 MTS.
AL SUR LINDA CON.	ASILO DE ANCIANOS Y UNIDIS	Y MIDE 154 MTS.

EN LA ASAMBLEA CON FECHA YA MENCIONADA FUE APROBADA POR MAYORIA, LA DONACION DE DICHO TERRENO.

A T E N T A M E N T E :

" TIERRA Y LIBERTAD " .

EL COMISARIADO EJIDAL.



PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

UNIDAD AGRA
- DE -
COAPINOLE
PUERTO VALLARTA, JAL.

Ricardo Villaseñor C.
RICARDO VILLASEÑOR C.

Rafael Rodriguez H.
RAFAEL RODRIGUEZ H!

Gilberto Virgen S.
GILBERTO VIRGEN S.

C.C.P. PTE. MUNICIPAL DE PTO. VALLARTA, JAL.

C.C.P. DELEGACION MUNICIPAL, DEL PITILLAL, JAL.

C.C.P. ARCHIVO.



DIRECCION DE PROYECTOS ESTRATEGICOS

Nº DE OFICIO: DPE/251/2023

ASUNTO: REVISION DE POLIGONO ALBERGUE NUEVA VIDA

LIC. FELIPE DE JESUS ROCHA REYES
SECRETARIO GENERAL
PRESENTE

Por este medio reciba un cordial saludo, dando seguimiento a su oficio SGPV/720/2023, en el cual solicita se realice levantamiento topográfico para la rectificación de las medidas y colindancias de los inmuebles de propiedad municipal ubicados entre las Calles Ecuador, 21 de Marzo, Pablo Franco y Guatemala, Colonia El Coapinole.

Le informo que se procedió a realizar el levantamiento topográfico solicitado, adjunto la revisión de Polígono de Albergue Nueva Vida, ubicado entre Calle Ecuador y Calle Guatemala en la Colonia El Coapinole.

Sin más por el momento me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"2023, Año de la prevención, concientización y educación sexual responsable en niñas, niños y adolescentes de Puerto Vallarta, Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, 21 de Abril de 2023.

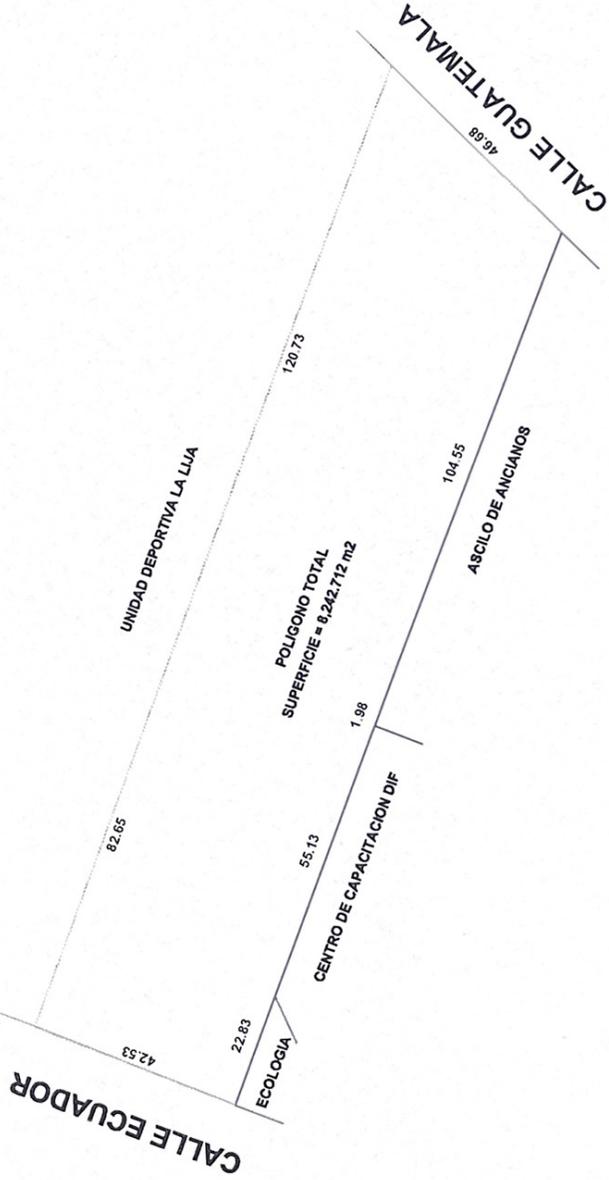


L.A.E. FRANCISCO JOSE MARTINEZ GIL
DIRECTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS.



CGBS/FJMG
C.C.P.Archivo/Luz
C.C.P. MTRO. JUAN CARLOS HERNANDEZ SALAZAR/SINDICO MUNICIPAL

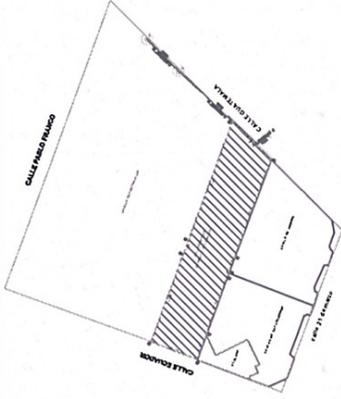




CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONAL DE TRAZO

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
					V	Y	X
A	B	S 44°52'50.37" W	38.395	A	2,284,510.9452	478,070.6585	
B	C	S 42°46'53.85" W	91.990	B	2,284,483.7394	478,643.5639	
C	D	S 36°23'02.66" E	12.277	C	2,284,416.2455	478,581.1039	
D	A	S 36°23'02.66" E	12.277	D	2,284,406.3620	478,585.3864	

LONGITUD = 142.682 m



MEMORIA DESCRIPTIVA

Medidas y Colindancias

Superficie: 8,242.71m2

Al Noreste: 82.65mts. + 120.73mts. Con fracción de la misma área de cesión (unidad deportiva la lija).

Al Sureste: 46.68mts. Con Calle Guatemala.

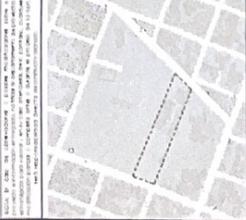
Al Suroeste: 22.83mts. Con fracción de la misma área de cesión (Ecología), + 55.13mts. + 1.98mts., Con fracción de la misma área de cesión (centro de capacitación DIF), + 104.55mts., Con fracción de la misma área de cesión (Asilo de ancianos).

Al Noroeste: 42.53mts. Calle Ecuador.

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO TOTAL

LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS		
					V	Y	X
C	C	N 68°14'51.80" W	104.553	C	2,284,404.3935	478,587.2644	
C	D	N 68°14'51.90" W	1.978	D	2,284,441.4393	478,486.4850	
D	E	N 69°35'48.14" W	55.130	E	2,284,442.1400	478,487.6458	
E	F	N 69°35'48.14" W	22.827	F	2,284,461.3599	478,415.9742	
F	G	N 20°45'55.54" E	42.534	G	2,284,469.3182	478,394.5769	
G	H	S 69°29'35.82" E	82.654	H	2,284,509.0907	478,409.8552	
H	B	S 69°22'21.53" E	120.729	B	2,284,480.1358	478,487.0715	
B	C	S 44°38'28.50" W	46.875	C	2,284,437.6041	478,600.0611	
B	C	S 44°38'28.50" W	46.875	C	2,284,404.3935	478,587.2644	

SUPERFICIE = 8,242.712 m2



SMBOLOGIA



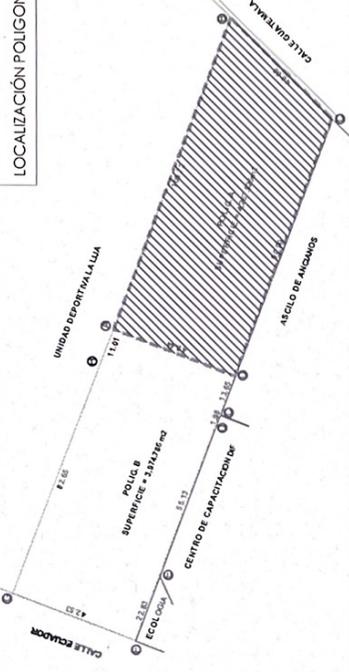


CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONAL DE TRAZO

LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S	
				V	X
A	B	S 44°32'50.37" W	36.393	A 2,284,510.9452	478,670.6565
B	C	S 42°48'53.85" W	91.886	B 2,284,483.7394	478,643.6339
C	D	S 36°23'02.66" E	12.277	C 2,284,416.2455	478,551.1039
D	A	S 36°23'02.66" E	12.277	D 2,284,408.3620	478,508.3964

LONGITUD = 142.832 m

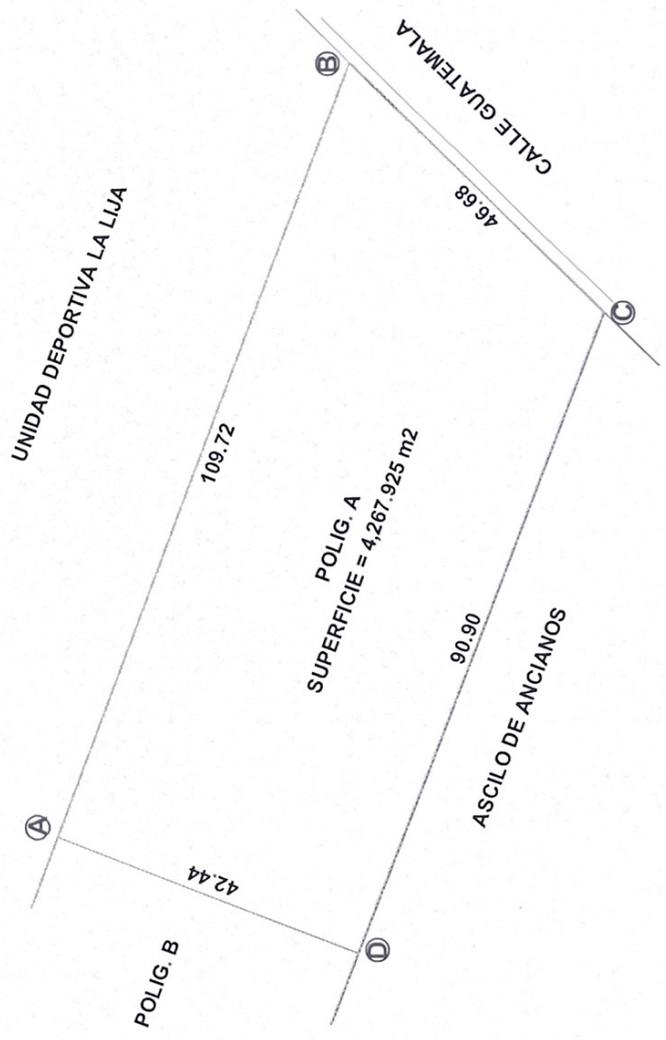
LOCALIZACIÓN POLIGONO FRACCION "A"



POLIGONO FRACCION "A"

MEMORIA DESCRIPTIVA

Medidas y Colindancias
Superficie: 4,267.925 m2
 Al Noreste: 109.72mts. Con fracción de la misma área de cesión (unidad deportiva la lja).
 Al Sureste: 46.68mts. Con Calle Guatemala.
 Al Suroeste: 90.90mts. Con fracción de la misma área de cesión (Asilo de ancianos).
 Al Noroeste: 42.44mts. Con fracción "B" de la misma área de cesión.



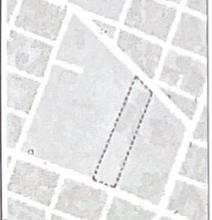
CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONO - A

LADO	PV	RUMBO	DISTANCIA	C O O R D E N A D A S	
				V	X
A	B	S 69°22'21.55" E	109.724	A 2,284,476.2587	478,497.3710
B	C	S 44°38'26.50" W	46.675	B 2,284,437.6041	478,600.0611
C	D	N 69°14'51.90" W	90.903	C 2,284,404.3635	478,587.2644
D	A	N 20°51'39.19" E	42.438	D 2,284,435.8030	478,482.2589

SUPERFICIE = 4,267.925 m2



UNIDOS TRANSFORMACION

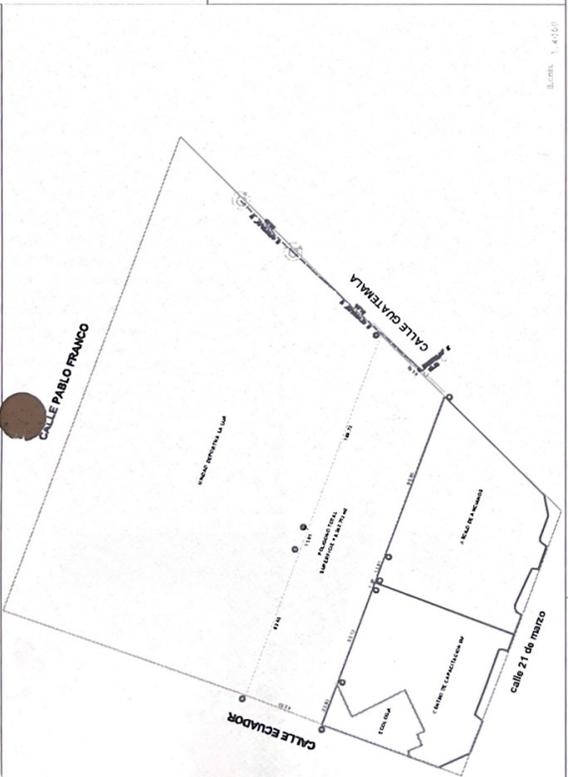


SMBOLOGIA



REVISION: 1.1
 FECHA: 11/03/2023
 PROYECTO: 072
 REV: 1.1

LOCALIZACION GENERAL



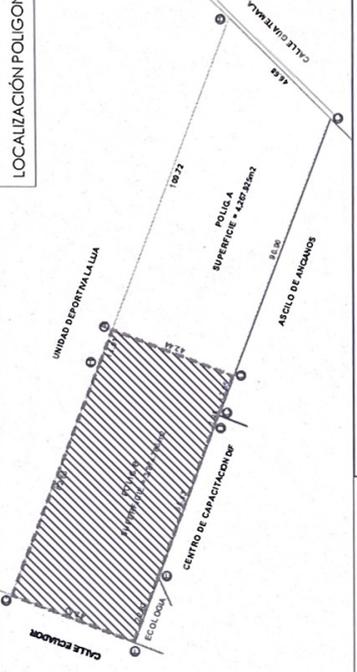
POLIGONO FRACCION 'B'

CUADRO DE CONSTRUCCION POLIGONAL DE TRAZO

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	X
A	B	S 44°32'00,37" W	36,393	B	2.284.451,0462	478.070,6565
B	C	S 42°46'53,85" W	91,880	C	2.284.483,7394	478.643,2639
C	D	S 56°23'02,66" E	12,277	D	2.284.416,2455	478.591,1039
D	A	S 56°23'02,66" E	12,277	A	2.284.408,3620	478.588,3664

LONGITUD = 142,832 m

LOCALIZACION POLIGONO FRACCION 'A'



DESCRIPCION DE MEDIDAS Y LINDEROS

Medidas y Colindancias

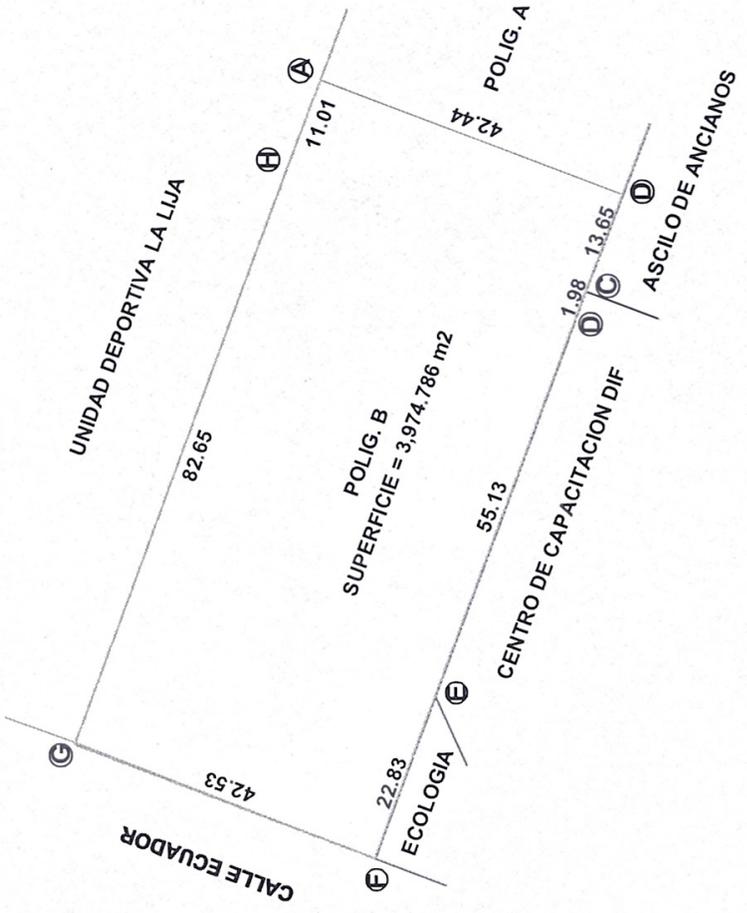
Superficie: 3,974.786 m2

Al Noreste: 82.65mts. + 11.01mts. Con fracción de la misma área de cesión (unidad deportiva la lija).

Al Sureste: 42.44mts. Con fracción "A" de la misma área de cesión.

Al Suroeste: 22.83mts. Con fracción de la misma área de cesión (Ecología), + 55.13mts. + 1.98mts., Con fracción de la misma área de cesión (centro de capacitación DIF), + 13.65mts., Con fracción de la misma área de cesión (Asilo de ancianos).

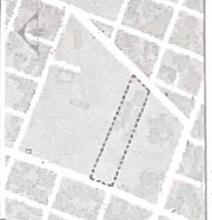
Al Noroeste: 42.53mts. con Calle Ecuador.



Escala: 1:4000



UNIDOS TRANSFORMACION
 CONSULTORIA EN INGENIERIA CIVIL Y URBANISMO
 AV. BOLIVAR Y AV. GARCIA MORAN
 QUITO - ECUADOR
 TEL: 00593 2 222 4444
 FAX: 00593 2 222 4444
 WWW.UNIDOSTRANSFORMACION.COM



SMINDOLOGIA



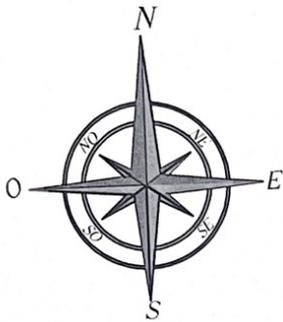
REV	1.2
FECHA	21/07/2004
PROYECTO	PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN POLIGONO FRACCION 'A' Y 'B' EN LA UNIDAD DEPORTIVA LA LUJA, CENTRO DE CAPACITACION DIF Y ASCILO DE ANCIANOS, CANTON LA LUJA, PROV. BOLIVAR



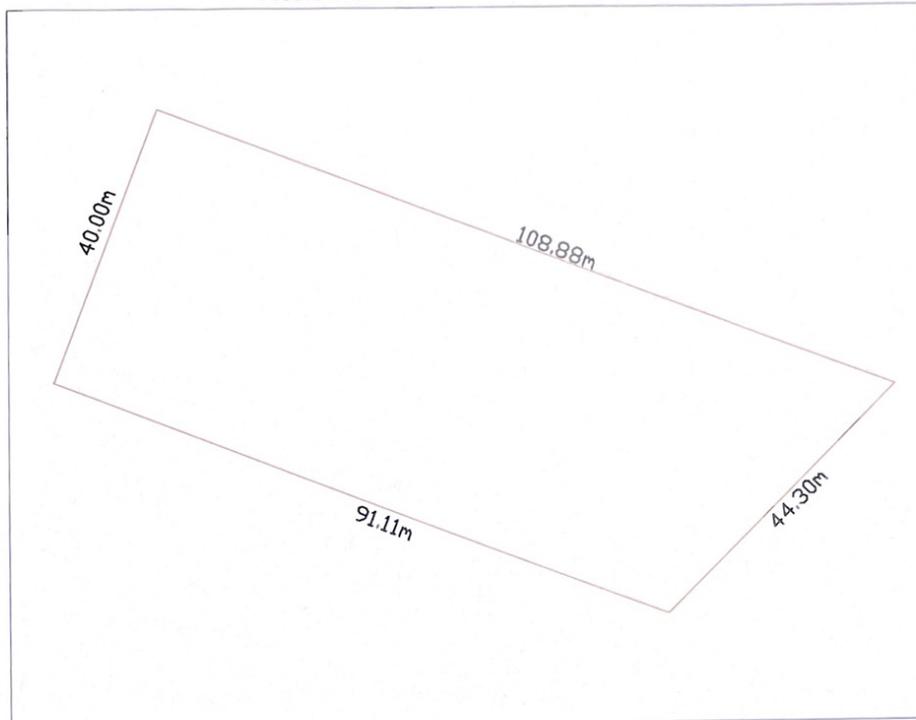
Albergue "Vida Nueva".

Predio No. 1

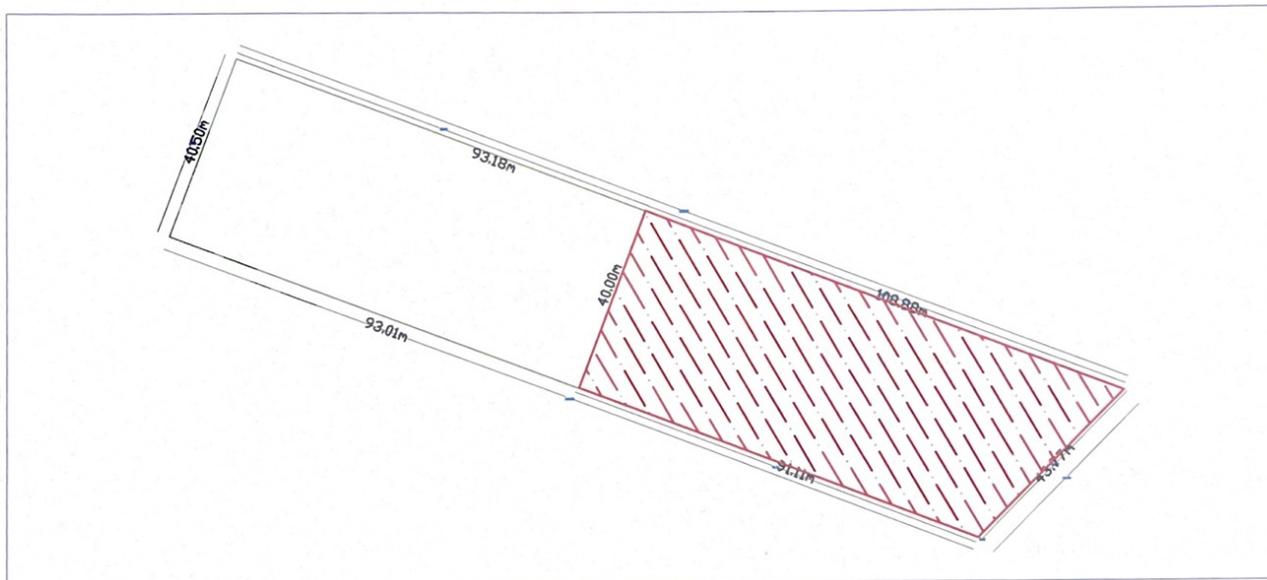
Superficie: 4,044.62 m²



Predio No. 1:



Planta Arquitectonica.



Memoria Descriptiva:

Medidas y Colindancias:

Superficie: 4,000 m²

Al Noreste 108.88 m, con fracción del mismo predio, propiedad del Municipio.

Al Sureste 43.77 m, con calle Victor Iturbe.

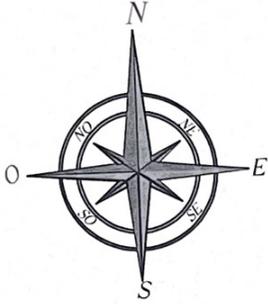
Al Suroeste 91.11 m, con fracción del mismo predio, propiedad del Municipio en la que se ubica el Asilo de Ancianos.

Al Noroeste 40.00 m, con fracción del mismo predio, propiedad del Municipio.

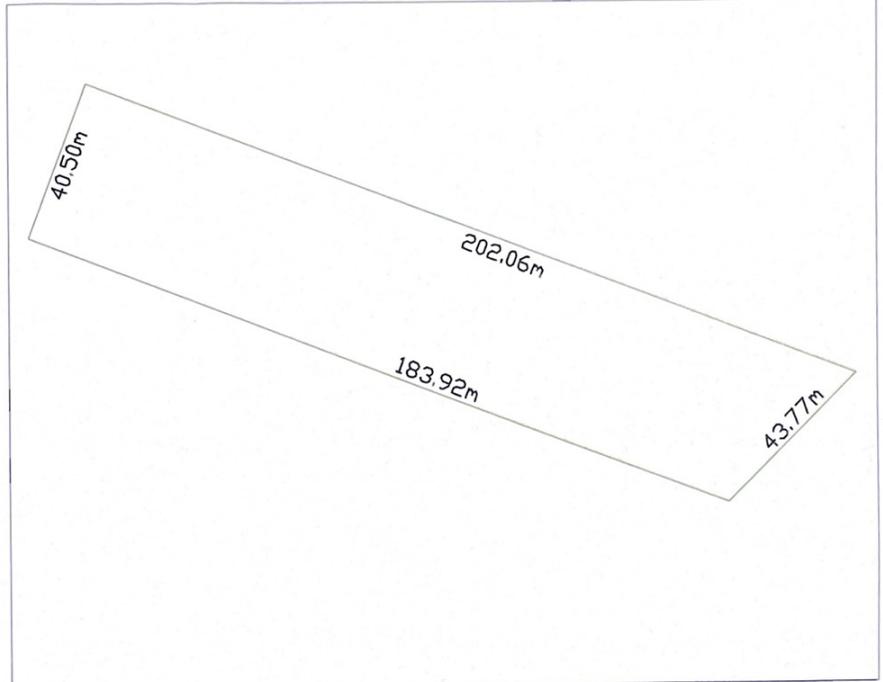
Albergue "Vida Nueva".

Predio Completo.

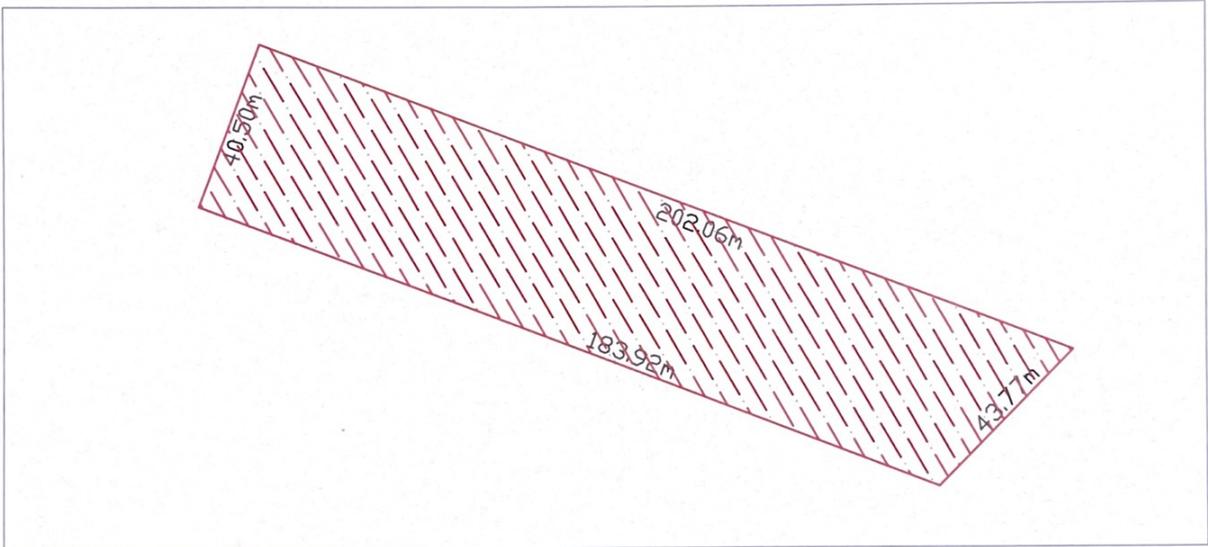
Superficie: 7,814.63 m²



Predio Completo:



Planta Arquitectonica.



Memoria Descriptiva:

Medidas y Colindancias:

Superficie: 7,814.63 m²

Al Noreste 202.06 m, con La Lija.

Al Sureste 43.77 m, con calle Victor Iturbe.

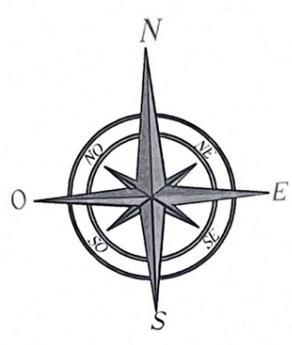
Al Suroeste con 183.92 m, con CAIAM (Asilo).

Al Noroeste 40.50 m, con calle Ecuador.

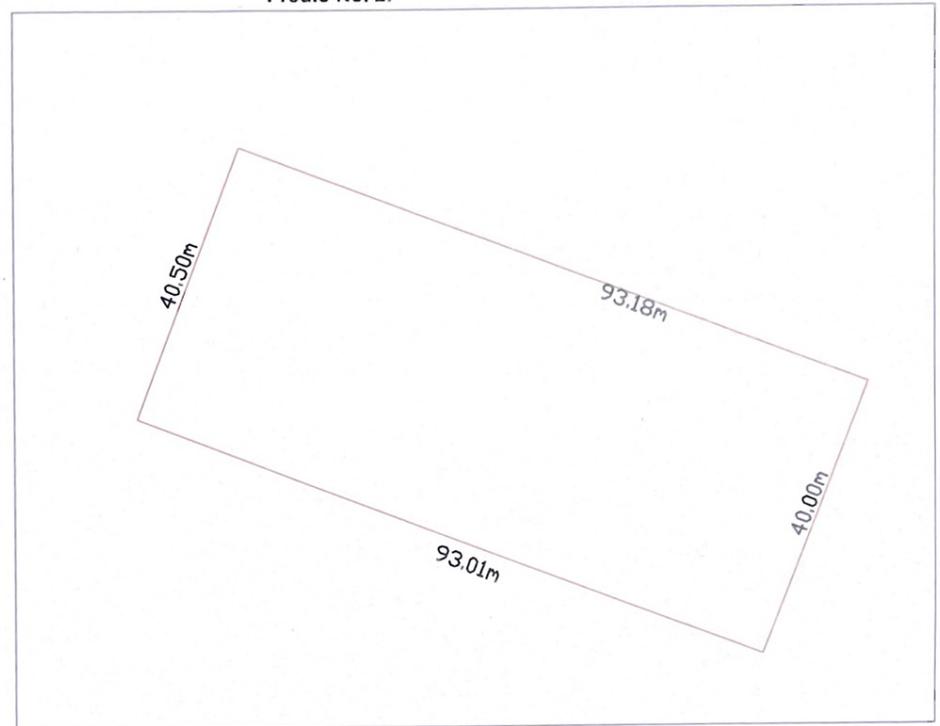
Albergue "Vida Nueva".

Predio No. 2

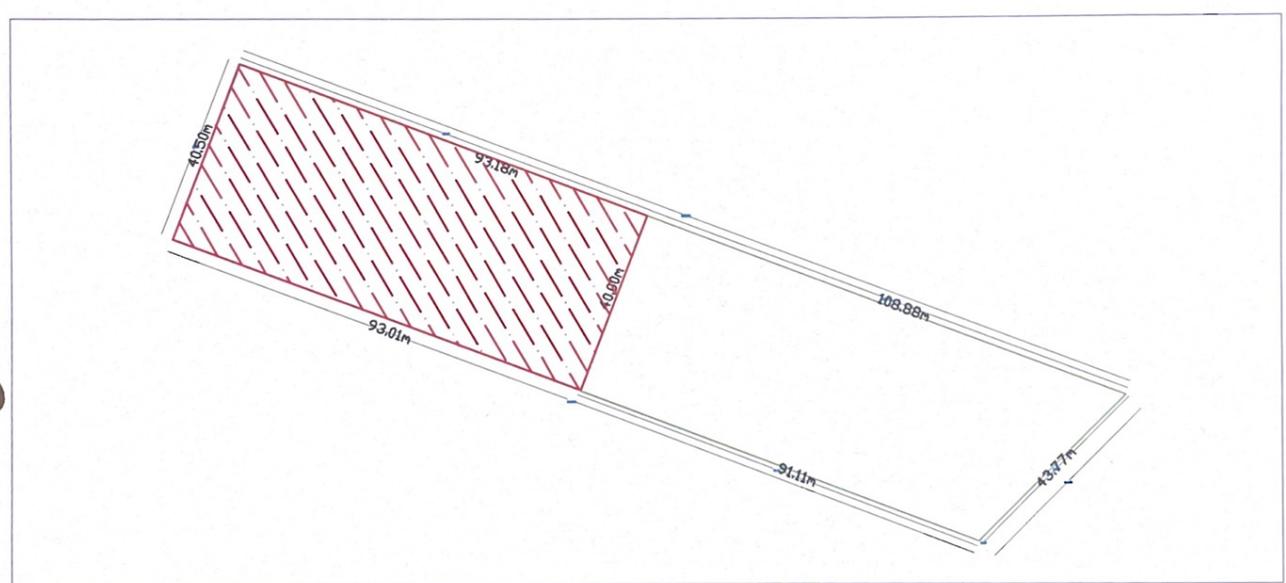
Superficie: 3,770.01 m²



Predio No. 2:



Planta Arquitectonica.



Memoria Descriptiva:

Medidas y Colindancias:

Superficie: 4,371.73 m²

Al Noreste 40.00 m, con predio donde actualmente se encuentra el Albergue.

Al Sureste 108.88 m, con predio donde actualmente se encuentra el Albergue.

Al Suroeste con 43.32 m, con calle Ecuador.

Al Noroeste 204.15 m, con un àrea del mismo predio.

Al Sureste 3.30 m, con calle Victor Iturbe.